

Oficio No. FGR/UTAG/DG/00972/2019  
**Asunto:** Entrega de Información en medios electrónicos.

Ciudad de México, a 20 de febrero del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**FOLIO. - 1700500001019**

**Presente**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1°, 2, 61, 121, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el Acuerdo A/072/16, por el cual se crea la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, en relación a su solicitud de acceso a la información, en relación a su solicitud de acceso a la información, la cual dirigió específicamente al **Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial (IFMPP)**, consistente en:

**Modalidad preferente de entrega de información:**

*Entrega por Internet en la PNT.*

**Descripción de la solicitud de información:**

*"Informen si han realizado algún estudio relativo al informe policial homologado que debe emitir el primer respondiente, en caso de ser positivo proporcione el estudio que se hizo o la página electrónica para consultarlo.*

*De la misma manera, atendido al tema del informe policía homologado informe si ha capacitado a personal a su cargo o de cualquier otra dependencia o institución debiendo indicar el número total y a que área pertenecen del sector público. Lo anterior, se requiere única y exclusivamente para fines estadísticos y determinan cuantos servidores públicos han recibido capacitación al respecto o como han contribuido con fines de investigación sobre ese tema." (sic)*

Se hace de su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud fue turnada para su atención a la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII), toda vez que de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR), su Reglamento y demás normatividad aplicable, podría ser la unidad administrativa que cuente con la información de su interés.

En consecuencia, el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial después de realizar una búsqueda de la información de su interés informó lo siguiente:

- El IFMPP no ha realizado algún tipo de estudio relativo al Informe Policial Homologado en el marco de un Policia de Investigación en su papel de primer respondiente, por consiguiente, no está en condiciones de proporcionar estudio alguno o página electrónica para su consulta.
- Durante el año 2018, se capacitaron 29 policías de investigación de la Institución -PGR, ahora FGR-, en actividades académicas que prevén dentro de su contenido temático el conocimiento y requisitado del Informe Policial Homologado y sus diferentes anexos.



Curso	Actividad académica	Dirigido a.	Concluyeron		
			H	M	Total.
Actualización	Investigación entre la Policía Federal y otras instancias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, SEDENA, SEMAR.	Agentes de la Policía Federal Ministerial.	11	4	15
Actualización	El Policía Federal Ministerial y su Función en el Aseguramiento de los Indicios, Objetos y Bienes.	Agentes de la Policía Federal Ministerial.	10	4	14
<b>TOTAL</b>			<b>21</b>	<b>8</b>	<b>29</b>

Es importa te mencionar que la información remitida se entrega de conformidad con el párrafo cuarto, del artículo 130, de la LFTAIP, el cual señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en el que se encuentre, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, tal y como acontece en la especie.

Lo anterior, también encuentra soporte en el criterio 03/17 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo cual no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato.

Finalmente, la entrega de información de igual forma se realiza de conformidad con lo establecido en el Criterio 09/13, emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Si derivado de la respuesta a su solicitud de información le surge alguna duda, puede acudir a esta Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, ubicada en Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México; llamar al teléfono (55) 5346 0000, extensiones 505716 y 505402; o bien, escribirnos al correo electrónico leydetransparencia@pgr.gob.mx, en donde con gusto le atenderemos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CERÓN CRUZ.**  
DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL

En términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto, Noveno, fracciones III, IV y VI y Décimo Segundo, fracción II del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y su DECLARATORIA de entrada en vigor que le confiere Autonomía Constitucional; así como en los artículos 1, 3, y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el Acuerdo A/072/16, por el que se crea la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental y se conforma el Comité de Transparencia de la Procuraduría General de la República.

Revisó: Lcda. RFAB/Elaboró: Lcda. MLDM

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 – 0000 cisco 505792 Ext. 505716 y 505402 / www.gob.mx/pgr